



COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS

Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la UE.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la UE:
 - Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 576 final] [2012/0278 (COD)].
3. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la UE:
 - Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 628 final] [2012/0297 (COD)].
4. Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la UE:
 - Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 98/70/CE, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 595 final] [2012/0288 (COD)].

**SUMARIO**

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos.	7088
El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, abre la sesión.	7088
Intervención del Procurador Sr. Fernández Cardo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	7088
Intervención del Procurador Sr. García-Prieto Gómez (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	7088
 Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al primer punto del Orden del Día.	7088
El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, de acuerdo con el apartado quinto de Resolución de la Presidencia de catorce de junio de dos mil diez y el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	7088
 Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	7089
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	7089
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	7090
Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.	7091
 Tercer punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen.	
La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	7091
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Fernández Cardo (Grupo Socialista).	7091
En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular).	7093
Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.	7095

Páginas**Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen.**

La Secretaria, Sra. Blanco Linares, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	7095
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Fernández Cardo (Grupo Socialista).	7096
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	7098
Queda aprobado por asentimiento el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.	7099
El Presidente, Sr. Rodríguez Lucas, levanta la sesión.	7099
Se levanta la sesión a las once horas diez minutos.	7099



[Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Buenos días, Señorías. Bienvenidos a la Comisión de la Presidencia. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen que comunicar alguna sustitución a esta Presidencia? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARDO:

Gracias, Presidente. Don Jorge Félix Alonso sustituye a don Fernando Pablos y don Fernando Rodero sustituye a doña Ana María Redondo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. ¿Por parte del Grupo Popular?

EL SEÑOR GARCÍA-PRIETO GÓMEZ:

Sí. Gracias, Presidente. María Canto Benito Benítez de Lugo sustituye a Jesús Ángel Peregrina Molina.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Primer punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

Ratificación Ponencia

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Buenos días. Primer punto del Orden del Día: **“Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea”**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Por asentimiento... quiere entender la Presidencia que se aprueba por asentimiento.

De acuerdo con el apartado... *[Murmillos]*. De acuerdo con el apartado quinto de la Resolución de la Presidencia de catorce de junio del dos mil diez, por la que se aprueban las normas sobre el procedimiento de control del principio de subsidiariedad, y el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios.

Esta designación recayó en los señores Procuradores doña Isabel Blanco Llamas, don Salvador Cruz García, don Miguel Ángel Fernández Cardo, don Fernando Pablos Romo y don José María González Suárez. Se ratifica por asentimiento.

Segundo punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.



Elaboración Dictamen

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Segundo punto del Orden del Día: **“Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:**

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señora Secretaria. Para fijar posiciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. En ausencia del Grupo Mixto, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ:

Sí. Gracias, señor Presidente. Y, brevemente, quería hacer una inicial referencia al Protocolo de Nagoya, que es lo que viene a... a motivar esta... este acuerdo, que nace a partir de una reivindicación histórica de los países en desarrollo para garantizar el reparto equitativo de los beneficios obtenidos a partir de la explotación de recursos genéticos en cualquier parte del mundo; que supone un instrumento para los conocimientos de los numerosos... para que los conocimientos que los numerosos pueblos indígenas tienen sobre la naturaleza no sean explotados indiscriminadamente por parte de las industrias, como la farmacéutica, la biotecnológica o la cosmética; y que este protocolo pretende ahondar en la transparencia, en las reglas y procedimientos justos en la conservación del medio ambiente con la biodiversidad como eje primordial, especialmente en aquellas comunidades que se ven afectadas por la explotación y el uso de los recursos genéticos.

La firma del protocolo supone ciertas obligaciones para los países que la hagan efectiva. Entre ellas, los firmantes deben desarrollar una legislación clara y transparente, que dé seguridad jurídica respecto a los recursos genéticos, para que estos se compartan de manera justa y equitativa con los pueblos y comunidades indígenas que los tuvieran.

Por ello, el... la propuesta que se trae... o el dictamen que se trae -mejor dicho-, pues cuenta, como no puede ser de otra manera, con el apoyo del... del Grupo Socialista; que, a la vez, queremos agradecer a los científicos del Centro de Caracterización de Recursos Biológicos, Banco Nacional de ADN, las aportaciones que nos han trasladado, que están recogidas en el Informe de la Ponencia, y que desde el punto de vista es un... que recoge el punta de vista de las personas que trabajan a diario con ellos.

Por nuestra parte, sería deseable que la Junta de Castilla y León comenzase a trabajar con las repercusiones que este reglamento pueda tener en el ámbito autonómico, buscando el consenso con los sectores interesados en la puesta en marcha de las medidas que sean necesarias para adoptar... necesario adoptar y las infraestructuras que se consideren necesario crearse. Muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):**

Gracias, Señoría. En turno también de fijación de posiciones, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Salvador Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, Presidente. Y también con brevedad, estamos ante una propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al acceso a los recursos genéticos, y que viene vinculada –como se ha puesto de manifiesto– en las disposiciones del Protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio de...

Las competencias aceptadas básicamente vienen motivadas porque la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, dicta... se dicta por la Unión Europea en ejercicio de la competencia en política medioambiental. Y hay que recordar que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta en materia de medio ambiente, según lo establecen los Artículo 70.1, ciento... 70.1.35 y 71.1.7 del Estatuto de Autonomía, una competencia exclusiva en lo que se refiere al establecimiento de las normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención al desarrollo de las políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático, y una competencia de desarrollo normativo y de ejecución para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas.

La Ponencia constituida en el seno de la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la regulación del acceso a los recursos genéticos y a la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión Europea consecuencia del Protocolo de Nagoya es oportuna y no entra en colisión con las normas de competencia de la Comunidad.

Junto con esta valoración general, en el ámbito de aplicación del reglamento hay que hacer una serie de consideraciones, y básicamente es que, respecto a él, no queda totalmente definido para algunas áreas: se insiste en las especies animales y... y vegetales y se especifica que quedan excluidos los recursos genéticos humanos, pero, no obstante, no está claro qué ocurre con algunos recursos genéticos, como puedan ser los recursos microbiológicos, las bacterias, virus o hongos, por ejemplo.

Sería importante que en alguno de los apartados del reglamento se hiciese referencia a la conveniencia de que la Unión Europea negocie acuerdos con otros Estados que no pertenezcan a la Unión para el uso de los recursos genéticos o su incorporación a las colecciones fiables de acuerdo con las aportaciones que han establecido, y que ha hecho referencia antes el Portavoz del Partido Socialista, desde el Banco de ADN.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular muestra su conformidad con el dictamen planteado en el seno de la Ponencia, y se considera que la propuesta analizada se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que se establecen en el Artículo 5, y que no entra en competencia con las competencias exclusivas en materia de medio ambiente que ostenta la Comunidad Autónoma y que regula nuestro Estatuto de Autonomía. Por mi parte, nada más. Y muchas gracias.



Votación Dictamen

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Cree entender... cree entender la Presidencia que ¿queda aprobado el Informe en Ponencia por unanimidad? Por asentimiento. En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.

Tercer punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura del tercer punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Tercer punto del Orden del Día: **“Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:**

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2011/92 de la Unión Europea, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señora Secretaria. Para fijar posiciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. En ausencia del Grupo Mixto, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Miguel Ángel Fernández Cardo.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARDO:

Gracias, Presidente. El objeto de la modificación contenida en la regulación de esta Directiva a modificar tiene como finalidad reforzar las disposiciones relativas a la calidad de las evaluaciones de impacto ambiental, y así lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente.

La legislación vigente establece unos requisitos mínimos para la evaluación ambiental de proyectos de toda la Unión Europea, y pretende cumplir con los distintos convenios internacionales suscritos por la Unión, incluidos el Esopo... el Espoo, Aarhus y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este principio se mantiene en la propuesta, que armoniza aún más los principios de la evaluación ambiental y corrige las incoherencias que actualmente padecía la legislación.

La actuación de cada país por separado podría afectar al funcionamiento del mercado interior, ya que la diversidad de reglamentaciones nacionales podría obstaculizar las actividades económicas transfronterizas.

Desde la adopción de la Directiva, en el año mil novecientos ochenta y cinco, la Unión Europea ha cambiado mucho y se ha incrementado tanto el número de Estados



miembros como el alcance y la gravedad de los problemas medioambientales que deben abordarse, así como el número de grandes proyectos de infraestructuras a escala europea –por ejemplo, proyectos transfronterizos en ámbitos como la energía o el transporte–. Por tanto, además, hay que añadir que esa naturaleza transfronteriza afecta a problemas medioambientales –por ejemplo, el cambio climático y los riesgos de las catástrofes y de algunos otros problemas–. Así, la actuación de la Unión Europea parece básica y necesaria para representar un valor añadido comparada con la actuación individual por cada país.

En este ámbito, hemos de tomar en consideración por qué surge la necesidad de dictar esta normativa. Esta normativa nace de uno de los acuerdos más importantes sobre la Estrategia de Creación de Empleo y de Crecimiento Económico de la Unión Europea, que es Europa 2020, la cual, en un mundo en transformación, plantea que la Unión Europea tiene que conseguir una economía inteligente, sostenible e integradora. Estas tres prioridades, que se refuerzan mutuamente, contribuirán, por tanto, al objetivo de que la Unión Europea y sus Estados miembros generen altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

La Estrategia 2020 trata de lograr un crecimiento inteligente a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación; en un segundo lugar, una estrategia y un crecimiento sostenible, gracias al incluso... al impulso decidido a una economía baja en carbono y una industria competitiva; y un crecimiento integrador, que ponga el acento en la creación de empleo y la reducción de la pobreza.

Esta estrategia se define, al final, en 5 ambiciosos objetivos: en las áreas de empleo, investigación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático y energía.

Para que pueda tener éxito esta estrategia es necesaria la modificación de una serie de normas de la Unión Europea –entre ellas, la directiva que en estos momentos nos ocupa–, y son necesarias un sistema eficaz de gobernanza económica para coordinar las medidas políticas entre la Unión Europea y las Administraciones Nacionales.

Pues bien, es importante recordar los objetivos que pretende esta estrategia, y a la que responde esta modificación de directiva. Se busca que para el año dos mil veinte el empleo... se consiga que el 75 % de las personas de 20 a 64 años estén empleadas. Exige, además, un desarrollo de I+D, con una inversión del 3 % del producto interior bruto de la Unión Europea. Representa un compromiso frente al cambio climático y la energía, con una reducción de los gases de efecto invernadero en, al menos, un 20 % menores a los niveles de mil novecientos noventa, un incremento del 20 % de las energías renovables y un aumento del 20 % de la eficiencia energética. Por último, en educación plantea abordar las tasas de abandono escolar, y, al menos, también plantea un objetivo sobre el número de personas de 30 a 34 años que deberían conseguir un... niveles de estudio en nivel terciario. Y también plantea un quinto objetivo de lucha contra la pobreza y la exclusión social, en una reducción de, al menos, de 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Es importante hacer este recordatorio para saber por qué esta normativa ha tenido que ser modificada.

Por su parte, nosotros consideramos que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene, en materia de medio ambiente, competencia exclusiva en lo que se refiere al establecimiento de normas adicionales sobre protección de medio ambiente



y paisaje, con especial atención al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático, tal y como establece el Artículo 70 del Estatuto de Autonomía y la normativa de desarrollo.

Vemos, por tanto, de un modo favorable la propuesta, porque simplifica las evaluaciones de impacto ambiental dentro del espacio europeo en el que nos movemos, uniformiza criterios y agiliza trámites administrativos, facilitando así que los ciudadanos puedan tener nuevas iniciativas, de manera que reflejen los cambios y retos económicos actuales.

La mayor carencia de la directiva actualmente vigente se centra en dos factores fundamentales:

El primero, el proceso de la evaluación de impacto ambiental, la normativa, los documentos de análisis y, sobre todo, los plazos de las distintas etapas hacen desistir en muchas casas... en muchos casos a los promotores de pequeños proyectos por unas demoras que, bien analizadas, pueden ser hasta injustificadas.

El segundo de los factores atañe a los ámbitos de aplicación de la directiva y a los plazos establecidos. Se ha demostrado que, en los casos de una emergencia civil, el cumplimiento de las disposiciones de la directiva puede tener efectos muy... muy adversos, tanto sobre la seguridad de las personas como incluso el medio ambiente.

En consecuencia, el Grupo Socialista avala que la modificación haga que la directiva sea más accesible, clara jurídicamente y fácil de cumplir. El objetivo perseguido es el de aumentar la protección del medio ambiente mientras se reduce la carga administrativa innecesaria; en segundo lugar, se evitan los trámites administrativos innecesarios para proyectos de pequeña escala. El peligro que ve el Grupo Socialista es que pueda llegarse a una fragmentación de proyectos que intente eludir la protección que se pretende con la evaluación de impacto ambiental, por lo tanto, habrá que reforzar las posiciones de control.

Y avalamos también la no aplicación de esta por parte de los Estados miembros en aquellos proyectos que tengan como único objetivo o bien la defensa nacional o bien la respuesta en casos de emergencia civil. También en estos la directiva establece un mecanismo de control, y es que solo se excepcionará caso por caso, lo cual, evidentemente, refuerza los controles.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista considera que la propuesta se adecúa al principio de subsidiariedad en los términos del Artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. También en turno de fijación de posiciones, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra María Isabel Blanco Llamas.

LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Gracias, señor Presidente. Bien. Como se ha indicado anteriormente por parte del Grupo Socialista, la modificación de esta directiva se encuadra dentro de la Estrategia Europa 2020, entre cuyos principales objetivos se encontraban el empleo, la... -o se encuentran- el empleo, la investigación y la innovación, el cambio climático y la energía; objetivos ambiciosos, pero que son alcanzables.



La modificación de la directiva presentada se enmarca dentro de esos objetivos, y más concretamente podemos decir que dentro del crecimiento sostenible, esto es, la promoción de una economía que haga un uso más eficaz de los recursos y que sea más verde y más competitiva, fomentando, al mismo tiempo, una economía con un alto nivel de empleo, que tenga cohesión social y territorial.

La directiva actual se ha convertido en un instrumento clave de integración medioambiental, generando beneficios ambientales y socioeconómicos, pero se trata de una directiva que lleva más de 25 años en vigor, y, por lo tanto, se cree necesario ir más allá, simplificando esta dentro del espacio europeo en el que nos movemos, uniformizando criterios y agilizando trámites administrativos, como muy bien han expuesto, facilitando así a los ciudadanos el establecimiento de nuevas iniciativas, de manera que reflejen los cambios y retos económicos actuales.

El objetivo es promover con esta... el objetivo de promover... a promover es una normativa más inteligente. El objetivo de la directiva de impacto ambiental es garantizar que los proyectos que puedan tener un efecto significativo en el medio ambiente se evalúen adecuadamente antes de su aprobación. Por lo tanto, antes de que se adopte cualquier decisión por la que se autorice la realización de un proyecto de este tipo, se determinan y evalúan sus repercusiones en el medio ambiente. Los promotores pueden adaptar entonces los proyectos para reducir al mínimo sus repercusiones negativas antes de que estas se produzcan realmente, o las autoridades competentes pueden incorporar medidas paliativas en la autorización de los proyectos.

Resulta necesario que los principios de evaluación de las repercusiones sobre el medio ambiente estén armonizados en lo que se refiere, principalmente, a los proyectos que deberían someterse a esta evaluación, así como las principales obligaciones de los promotores y el contenido de la evaluación.

Y es verdad, la directiva actual tiene dos carencias. En primer lugar, los términos... los trámites administrativos y los plazos de demora, en especial cuando no existen afecciones significativas al medio ambiente, sino que más bien al contrario; estos proyectos podrían ser generadores de beneficios socioeconómicos para las zonas afectadas. Es necesario una modificación, máxime en la situación actual, en que hay que garantizar un entorno empresarial competitivo, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, con el fin de crear un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, no dificultando los procesos.

Por lo tanto, la modificación de esta directiva está basada en los tres aspectos que entendemos son fundamentales. En primer lugar, conseguir un instrumento eficaz para responder a las preocupaciones ambientales en el diseño de los proyectos de construcción y de demolición. Los cambios se dirigen a simplificar el formato, haciendo que este sea más accesible, clara y jurídicamente fácil de hacer cumplir.

El objetivo perseguido es el de aumentar la protección del medio ambiente, mientras se reduce la carga administrativa. Es por ello que se proponen, entre otras actuaciones, la creación de una ventanilla única para la evaluación de impacto ambiental, que permita la coordinación o integración de los procedimientos de evaluación efectuados en el marco de la directiva y de otra legislación de la Unión Europea, con especial significación de la fijación y simplificación de los plazos establecidos.

Evitar también los trámites administrativos innecesarios para proyectos de pequeña escala, reforzando la coherencia de los Estados miembros para garantizar que



los estudios de impacto ambiental solo se exijan cuando sea evidente que existen repercusiones significativas sobre el medio ambiente, con proyectos que afectan a recursos valiosos, propuestos en zonas ecológicamente sensibles o proyectos potencialmente peligrosos o irreversibles.

Y, por último -como muy bien ha señalado el... el Grupo Socialista-, la modificación de la directiva se... se encamina también hacia los apartados correspondientes para la... la no aplicación de esta por parte de los Estados miembros en aquellos proyectos que tengan como único objetivo la defensa nacional o la respuesta a casos de emergencia civil, considerando que esto se puede realizar caso por caso; es decir, la Comunidad, o la autoridad competente, analizará de manera individual, cada vez que se presente un proyecto, si este tendrá que someterse o no a la evaluación de impacto ambiental.

Dado que los objetivos de la presente directiva no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, y, por consiguiente, debido a la dimensión y a los efectos de la acción, pueden lograrse mejor a escala de la Unión, esta puede adoptar medidas de acuerdo con el... de acuerdo con lo establecido en el principio de subsidiariedad consagrado en el Artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. Por lo que creemos desde este Grupo que la modificación de la directiva es oportuno y no entra en colisión con las competencias de la Comunidad Autónoma. Gracias.

Votación Dictamen

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Muchas gracias, Señoría. Cree entender la Presidencia que queda aprobado el informe-ponencia por asentimiento. En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.

Cuarto punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del cuarto punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen

LA SECRETARIA (SEÑORA BLANCO LINARES):

Cuarto punto del Orden del Día: **“Elaboración del Dictamen de la Comisión sobre el control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea, Propuesta Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 98/70, relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo, y la Directiva 2009/28, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables”**.

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, señora Secretaria. Para fijar posiciones, se procede a la apertura de un turno de los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios. En ausencia del Grupo Mixto, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Miguel Ángel Fernández Cardo.



EL SEÑOR FERNÁNDEZ CARDO:

Gracias, Presidente. Desde el Grupo Socialista valoramos positivamente el esfuerzo de seguimiento que la Unión Europea está realizando de los resultados de la aplicación del derecho comunitario. Y lo valoramos especialmente en este caso, que es un buen ejemplo de por qué ese seguimiento es útil.

Dicho seguimiento es un asunto... en un asunto tan sensible como la protección del medio ambiente supone un ejercicio de autocrítica permanente, así como la continua inversión en investigación científica, que permitirá una mayor eficacia para la consolidación de la Unión Europea.

Consecuentemente, esta propuesta de directiva emana de la constatación científica que determina que la aplicación de las directivas modificadas por ella ha provocado algunos efectos no previstos y no deseados. El más preocupante de ellos es que los científicos han detectado que, cuando unas tierras de pasto o agrícolas destinadas anteriormente a abastecer los mercados de alimentos, piensos y fibras pasan a dedicarse a producción de biocarburantes, sigue siendo necesario satisfacer la demanda no energética, ya sea intensificando la producción original o poniendo en producción otras tierras hasta el momento no dedicadas a la agricultura.

Este último caso constituye un cambio indirecto del uso de la tierra, y cuando implica la reconversión de tierras con elevadas reservas de carbono puede llevar conlleva... puede conllevar considerables emisiones de gases de efecto invernadero. Esto es, la norma destinada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero estaría fomentando un cambio indirecto del uso de la tierra que puede anular parcial o totalmente la reducción de emisiones de gases que se busca con la plantación de biocarburantes específicos, respecto a las de los combustibles fósiles a los que sustituyen, ya que los biocarburantes actuales se producen, fundamentalmente, a partir de cultivos plantados en tierras agrícolas existentes.

El segundo efecto perverso de las directivas actualmente vigentes, y a modificar por la que hoy estudiamos, ha sido el hecho de que las tecnologías amparadas por dicha normativa y sus consecuentes ayudas públicas han provocado el fomento de la producción de biocarburantes basados en cultivos alimentarios, incluidos los alimentos básicos, como el maíz, trigo, caña de azúcar o aceites vegetales, como el aceite de palma, soja y colza. Este hecho ya ha encarecido el precio de los piensos; está incrementando, por tanto, los costes de producción de nuestros ganaderos, y está coadyuvando a la desaparición de explotaciones agroganaderas que fijen población en nuestro medio rural. Además, puede desabastecerse el mercado alimentario mundial e incrementar sustancialmente el precio de dichos alimentos, cuya consecuencia sería el aumento del hambre.

Por eso, cobra especial importancia las modificaciones que se proponen en las directivas, a la luz de la estrategia de crecimiento de Europa 2020 -que hemos comentado anteriormente- y el peligro puesto de manifiesto por los informes de las distintas organizaciones no gubernamentales.

Y es que la Estrategia Europa 2020, definida para el crecimiento europeo en esta década, define tres motores de crecimiento; el segundo es el crecimiento sostenible, que busca el fomento de una producción más eficiente en cuanto a los recursos, a la vez que impulsa nuestra competitividad. Pues bien, para lograr esos objetivos, esta agenda busca una Europa eficiente en términos de recursos; busca un apoyo hacia el cambio a una economía de bajo nivel de carbono y eficiente en términos de recursos.



El resultado a conseguir sería una disminución de las importaciones de petróleo y gas de 60.000 millones de euros en dos mil veinte.

Una política industrial, también, relacionada con el crecimiento verde es objetivo de esta agenda: ayudar a la base industrial de la Unión Europea para ser competitiva en un mundo después de la crisis, promoviendo el espíritu empresarial y desarrollando nuevas capacidades. Todo ello con el objetivo de crear millones de puestos de trabajo nuevos.

Sin embargo, durante el año dos mil diez –cuando se aprobó esta estrategia–, vieron a la luz diferentes informes, algunos de los cuales tras... se trasladaron a los medios de comunicación con titulares tan preocupantes como el siguiente: “El uso de biocombustibles aumenta el hambre en el mundo”. “Hasta cien millones de personas más podrían pasar hambre si España y Europa se comprometen a un aumento de consumo de biocarburantes para cumplir esa Estrategia de Europa 2020, según infor... distintos informes hechos públicos durante dicho dos mil diez”.

La Unión Europea tiene la responsabilidad de promover medidas para hacer realidad los compromisos, no solo de la estrategia de crecimiento, sino también en coherencia con políticas para el desarrollo y asegurar que otras políticas, como la energética o de cambio climático, no perjudiquen los esfuerzos realizados a cabo en la lucha contra la pobreza y el hambre. Y a la compatibilización del objetivo de crecimiento con menos carbono, junto con las estrategias de Naciones Unidas contra el hambre, responde esta propuesta de directiva.

Apoyamos el fomento de la investigación que implica esta... esta propuesta, que está generando con éxito biocarburantes avanzados tales como los producidos a partir de residuos y algas, que aportan reducciones considerables de las emisiones de gases de efecto invernadero, con pocos riesgos de provo... de provocar cambios indirectos en el uso de la tierra, y, por tanto, no compiten directamente con las tierras agrícolas destinadas a los mercados de alimentos y piensos.

Por ello, el Grupo Socialista apoya el objetivo de la presente propuesta de iniciar la transición hacia biocarburantes que aporten reducciones significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero cuando se notifiquen, porque refuerza también los mecanismos de notificación de los Estados por aquellas emisiones estimadas resultantes del cambio indirecto del uso de la tierra.

Igualmente, compartimos con la propuesta que es un objetivo prioritario preservar las inversiones existentes... actualmente existentes, por lo que creemos que es oportuna la medida de elevar el umbral de reducción a las instalaciones nuevas, a condición de preservar las instalaciones que ya están operativas, por ejemplo en nuestra Comunidad Autónoma, hasta el año dos mil veinte.

Por último, constatamos que los Estados miembros no pueden alcanzar estos objetivos a título individual, pues el impacto en el cambio indirecto del uso de la tierra presenta, por definición, aspectos transnacionales que no pueden abordar de manera satisfactoria los Estados miembros solos, y avala la utilización del instrumento de la Directiva, pues se preservan mejor así las competencias conferidas por nuestro Estatuto a nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que no invade competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma, consideramos que la propuesta se adecúa al principio de subsidiariedad, en los términos del Artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):**

Muchas gracias, Señoría. En turno también de fijación de posiciones, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Salvador Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí. Gracias, Presidente. Y con brevedad, yo creo que puedo suscribir íntegramente lo que ha planteado el Portavoz del Grupo Socialista. Pero, efectivamente, yo creo que pone de manifiesto que una modificación legislativa de la Unión Europea, que tiene búsqueda... una búsqueda de un efecto positivo, que es la reducción de gases de efecto invernadero, se ha comprobado científicamente que puede tener un efecto perverso, básicamente sobre dos aspectos que se han puesto de manifiesto ya en la mañana de hoy: el cambio del uso de la tierra y la modificación del... de la producción agrícola, efectos que tienen, obviamente, una implicación muy directa en esta Comunidad.

Hay que recordar, además, que Castilla y León tiene un importante peso en el sector primario, y que los biocarburantes tienen implantación en nuestra Comunidad con algunos centros, y que, por lo tanto, se está modificando el cambio en el uso de la tierra, como se ha puesto de manifiesto, en dos aspectos fundamentalmente: se están produciendo cultivos para generar actividad de biocarburantes, y se están modificando lo que eran los cultivos tradicionales, lo que provocará efectos muy negativos, no solo, como se ha puesto de manifiesto, porque ese cambio en el uso de la tierra está, en algunos casos, intensificando las emisiones de carbono por la producción agrícola en tierras que antes se dedicaban a pastos. Y, sobre todo, porque esa modificación de los hábitos agrícolas está provocando que pueda producirse incrementos sustanciales de los precios, como, de hecho, se están dando ya en la realidad, que están provocando el incremento -por ejemplo- claro de los piensos para los ganaderos, lo que provoca también un efecto negativo en la economía de la Comunidad, porque no hay que olvidar que esta Comunidad la ganadería, sobre todo la ovina y la bovina, tiene un peso específico fundamental.

Y, obviamente, esos aspectos, pues, resaltan la oportunidad de la regulación europea, porque, ante una modificación que pretendía, obviamente, la minoración de la emisión de gases de efecto invernadero, está provocando un efecto contrario en algunos casos.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular entiende que la regulación europea es perfectamente oportuna; que no daña para nada las competencias exclusivas que regula el Estatuto de Autonomía, en los mismos términos que en las anteriores directivas, dado que la competencia... la Comunidad -perdón- tiene competencia exclusiva en materia de medio ambiente; y, efectivamente, han de preservarse, como se ha puesto de manifiesto en la última parte de la intervención, las instalaciones existentes en nuestra Comunidad, por tanto, darle viabilidad a las mismas, pero estableciendo mecanismos de control que, básicamente, es lo que plantean estas modificaciones de la Directiva 98/70 y la Directiva 2009... 2009/28, a los efectos de que esos cambios en el uso de la tierra no produzcan los efectos perversos que pueden llevar a unas mayores emisiones de efecto invernadero, por el cultivo de tierras que antes se dedicaban a los pastos, y, por lo tanto, al ganado.



Por mi parte nada más, y suscribo íntegramente, el Grupo Parlamentario Popular, el informe de la Ponencia, porque entendemos que para nada daña el principio de subsidiariedad recogido en el Artículo 5 del Tratado Fundacional de la Unión Europea. Nada más y muchas gracias.

Votación Dictamen

EL PRESIDENTE (SEÑOR RODRÍGUEZ LUCAS):

Gracias, Señoría. Entiende la Presidencia que queda aprobado el Informe de la Ponencia por asentimiento. En consecuencia, queda aprobado por la Comisión el Dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en el proyecto de acto legislativo de la Unión Europea que ha sido objeto de estudio.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las once horas diez minutos].